

INTERV SC/mf

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA DIÓCEIS DE GETAFE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARROQUIAL EN PINTO RATIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007.

En Pinto, a 23 de mayo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE Da. Consolación Astasio Sánchez, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto.

Y DE OTRA, D. Jose Javier Romera Martínez, en calidad de Vicario General de la Diócesis de Getafe.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación, como Concejala Delegada de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE PINTO, domiciliado en Plaza de la Constitución número 1 de Pinto 28320 (Madrid) con CIF P-28113001.

Y el segundo, en nombre y representación de la DIÓCEIS DE GETAFE, con CIF R7800489-B y domiciliada en la calle Almendro nº 4 de Getafe, 28901 (Madrid), como Vicario General de la misma, y aporta documento que acredita la representación anterior.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar y obligarse en el cumplimiento de todo lo establecido en el presente documento, y

Actuando como fedatario público el Sr. Secretario General D. Victor Manuel Villasante Claudios.

EXPONEN

PRIMERO.:

El Ayuntamiento de Pinto en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2007 aprobó un convenio suscrito con la Diócesis de Getafe para la construcción de un Centro Parroquial en este municipio, concretamente en el barrio de la Tenería.





SEGUNDO.:

Con fecha 25 de marzo de 2010 se modificó dicho Convenio en el que se cambiaba el importe del Convenio aprobado, pasando a ser la aportación municipal de 1.500.000 € y manteniendo el resto del articulado del Convenio inicial.

TERCERO.:

En el Convenio suscrito en fecha 29 de marzo de 2007, se establecía en la cláusula OCTAVA lo siguiente:

“La Diócesis de Getafe se compromete a devolver las cantidades entregadas en el indicado plazo de 23 años, a contar después de transcurridos siete años desde la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio.

Asimismo, se compromete a que las cantidades a devolver se reintegren de la siguiente manera:

El primer pago se realizará el día siguiente del vencimiento de los siete años de carencia.

Los pagos posteriores se realizarán dentro de los diez primeros días de enero de cada año hasta completar los veintidós años.

Las cantidades se ingresarán en la cuenta que designe el Ayuntamiento de Pinto.”



CUARTO.:

Tras la conversación mantenida y visto que con fecha 5 de junio de 2013 se concedió licencia de primera ocupación del Templo y Centro Parroquial San Francisco Javier de Pinto.



Por medio del presente ACUERDAN:

PRIMERO.:

El abono de la primera cuota a reintegrar al Ayuntamiento de Pinto se realizará el día 6 de junio de 2020, en la cantidad de 65.217,39 €.

SEGUNDO.:

Los sucesivos pagos hasta completar la anualidad del ejercicio 2023 se realizará del 1 al 10 de enero de cada ejercicio en la cantidad constante de 65.217,39 €.

TERCERO.:

A fin de realizar dichos ingresos, por el Ayuntamiento de Pinto, y antes del vencimiento, se facilitará el número de cuenta bancaria.

CUARTO.:

Debido a la duración del presente Acuerdo, que en nada modifica lo acordado por el Pleno Municipal, se adjunta a la presente Adenda, cuadro de amortización.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



CUADRO DE AMORTIZACIÓN PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER

IMPORTE INICIAL: 1.500.000,00 €

CARENCIA: 7 AÑOS DESDE LICENCIA APERTURA

DURACIÓN: 30 AÑOS

	ANUALIDAD	CAPITAL INICIAL	AMORTIZADO	NUEVO PENDIENTE
1	06/06/2020	1.500.000,00 €	65.217,39 €	1.434.782,61 €
2	10/01/2021	1.434.782,61 €	65.217,39 €	1.369.565,22 €
3	10/01/2022	1.369.565,22 €	65.217,39 €	1.304.347,83 €
4	10/01/2023	1.304.347,83 €	65.217,39 €	1.239.130,44 €
5	10/01/2024	1.239.130,44 €	65.217,39 €	1.173.913,05 €
6	10/01/2025	1.173.913,05 €	65.217,39 €	1.108.695,66 €
7	10/01/2026	1.108.695,66 €	65.217,39 €	1.043.478,27 €
8	10/01/2027	1.043.478,27 €	65.217,39 €	978.260,88 €
9	10/01/2028	978.260,88 €	65.217,39 €	913.043,49 €
10	10/01/2029	913.043,49 €	65.217,39 €	847.826,10 €
11	10/01/2030	847.826,10 €	65.217,39 €	782.608,71 €
12	10/01/2031	782.608,71 €	65.217,39 €	717.391,32 €
13	10/01/2032	717.391,32 €	65.217,39 €	652.173,93 €
14	10/01/2033	652.173,93 €	65.217,39 €	586.956,54 €
15	10/01/2034	586.956,54 €	65.217,39 €	521.739,15 €
16	10/01/2035	521.739,15 €	65.217,39 €	456.521,76 €
17	10/01/2036	456.521,76 €	65.217,39 €	391.304,37 €
18	10/01/2037	391.304,37 €	65.217,39 €	326.086,98 €
19	10/01/2038	326.086,98 €	65.217,39 €	260.869,59 €
20	10/01/2039	260.869,59 €	65.217,39 €	195.652,20 €
21	10/01/2040	195.652,20 €	65.217,39 €	130.434,81 €
22	10/01/2041	130.434,81 €	65.217,39 €	65.217,42 €
23	10/01/2042	65.217,42 €	65.217,39 €	- €

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DE HACIENDA



D. Consolación Astasio Sánchez

EL VICARIO GENERAL DIÓCESIS GETAFE



D. Jose Javier Romera Martínez



Ante mí:



D. Víctor Manuel Villasante Claudios
Secretario General